



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el trámite de notificaciones efectuado por el actor, se observa que el mismo fue realizado conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de ello se concluye que el deudor se encuentra notificado en debida forma y conoce el contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

En ese sentido, el despacho verificó que **Andrés Alfonso González Castro** en el término de traslado contestó la demanda allegando un abono por la suma de \$5.000.000 respecto de la obligación 4593560002599610 que se ejecuta; el mismo se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, esto es, la liquidación del crédito.

Así mismo, la ejecutante no propuso recurso de reposición contra el mismo dentro de la oportunidad prevista para ello, por lo que, no es procedente revisar dicha solicitud, y, frente a la carta de negociación del crédito la misma no puede ser tenida en cuenta como una conciliación o transacción pues no cumple con los requisitos contemplados en el estatuto procesal civil para surtir ese efecto.

Finalmente, toda vez que no propuso excepciones es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 ibidem. Máxime, se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 ejusdem, y no se observa vicio que pueda generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado, **resuelve,**

1° Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2° Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3° Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G. del P.

4° Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$2.788.198,64. Liquidense.

5° Reconocer personería jurídica amplia y suficiente a la abogada **Laura Sofía Rojas Ávila** para que represente los intereses del ejecutado.

Notifíquese,

HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ

Firmado

**Claudia
Ruiz**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy **29 de octubre de 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **80**.

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

Por:

**Yuliana
Segura**

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c5f0be41da5ce0361cac5b919958b23d7b08d7bdca035b4b8a02655568
1deba7**

Documento generado en 29/10/2021 08:27:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Outlook

Buscar

Juzgado 33 Civil ...

J

Mensaje nuevo Responder a todos Eliminar Archivo No deseado

Favoritos

Bandeja de entrada 17

Elementos enviados

Elementos eliminados 48

tutelas 1

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 17

BANCO AGRARIO 341

calificacion

DEMANDAS 15

consejos seccion...

tutelas 1

Borradores 606

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eliminados 48

Correo no deseado 159

El buzón está completo al 95 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.



Recurso de reposición proceso 2021-0574

L

Laura Sofía Rojas Avila

<laurasofiarojas559@gmail.com>

Jue 4/11/2021 4:23 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C



Recurso de Reposición Iv...

1 MB

4 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EJECUTADO: ANDRÉS ALFONSO GONZÁLEZ CASTRO

EXPEDIENTE: 110014003033-2021-00574-00

LAURA SOFÍA ROJAS ÁVILA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.288.224 de Bogotá, D.C.

SCOTIABANK COLPATRIA

811 BOGOTA HACIENDA STA BARBARA

Cajero: 4161 Secuencia: 0232

Jornada: NORMAL 30-09-2021 10:34:34

Número de Cuenta: *****6734

Titular: CANCELACION PRESTAMOS

RECAUDO

Num Preimpreso

80021611

Obligación./Crédito 4593560002599610

Tipo de Pago

3212044935

Valor Efectivo

COL\$5,000,000.00

Valor Cheque

COL\$0.00

VALOR TOTAL

COL\$5,000,000.00

ID. Depositante:

80021611

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

Señor(a)
ANDRES ALFONSO GONZALEZ CASTRO
Ciudad

Asunto: Solicitud de Negociación Crédito de Consumo *** 6010.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su solicitud del mes de septiembre de 2021; en la que nos manifiesta su intención de cancelar totalmente la obligación de la referencia, nos permitimos informar que el Banco aprueba la cancelación total con el pago de DIEZ MILLONES de pesos M/cte. (\$ 10.000.000.00), los cuales deben ser cancelados así:

\$ 5.000.000.00 a más tardar el 30 de septiembre de 2021. Único plazo

\$ 5.000.000.00 a más tardar el 19 de octubre de 2021. Único plazo

Es importante mencionar que para aplicar el descuento ofrecido por el Banco, se hace necesario cumplir con el pago acordado en el tiempo establecido, de lo contrario el **acuerdo perderá validez.**

Por lo anterior y para finiquitar la negociación en mención le invitamos a comunicarse con la oficina del abogado externo Luis Eduardo Alvarado al número telefónico 2821273-3054362114 en la ciudad de Bogotá; para suscribir el acuerdo y realizar el pago correspondiente.

Agradecemos la atención prestada, esperamos haber atendido su solicitud de manera clara y oportuna.

Cordialmente;

Gerencia de Cobranzas
Elaborado por: BOGRAMV003

Scotiabank Colpatria S.A.
Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia
www.scotiabankcolpatria.com

Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestra Línea de Atención y el servicio virtual Chat accediendo a la página www.scotiabankcolpatria.com. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 595195 - Santa Marta: 4365966
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

SCOTIABANK COLPATRIA

509 BOGOTA CEDRO BOLIVAR

Cajero: 3952 Secuencia: 8977

Jornada: NORMAL 19-10-2021 15:14:24

Núm. Contrato: 100010001000010066010

Titular: ANDRES GONZALEZ

PAGO TARJETA DE CREDITO VISA

Nro Tarjeta: *****9610

Valor Cheque COL\$0.00

Valor Efectivo COL\$5,000,000.00

VALOR TOTAL COL\$5,000,000.00

ID. Depositante: 80021811

Costo Transacción: COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Bogotá D.C., martes, 14 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOCISIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO: ANDRÉS ALFONSO GONZÁLEZ CASTRO
EXPEDIENTE: 110014003033-2021-00574-00

LAURA SOFÍA ROJAS ÁVILA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.288.231** de Bogotá, y portadora de la Tarjeta profesional No **360.057** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del señor Andrés Alfonso González Castro, procedo a dar precisar lo siguiente:

A. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Conforme a lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, solicito al Despacho reponer su decisión, habida cuenta que por parte del señor **ANDRÉS ALFONSO GONZÁLEZ CASTRO** cuenta con la disposición entera de cumplir las obligaciones contraídas con la entidad financiera ejecutante, tan es así que respecto a la propuesta presentada por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con el asunto de “*Solicitud de Negociación Crédito de Consumo ***6010*” y que en dicho comunicado propuso lo siguiente:

“En atención a su solicitud del mes de septiembre de 2021; en la que nos manifiesta su intención de cancelar totalmente la obligación de la referencia, nos permitimos informar que el Banco aprueba la cancelación total con el pago de DIEZ MILLONES de pesos M/cte. (\$ 10.000.000.00), los cuales deben ser cancelados así:

\$ 5.000.000.00 a más tardar el 30 de septiembre de 2021. Único plazo

\$ 5.000.000.00 a más tardar el 19 de octubre de 2021. Único plazo

Es importante mencionar que para aplicar el descuento ofrecido por el Banco, se hace necesario cumplir con el pago acordado en el tiempo establecido, de lo contrario el acuerdo perderá validez.

Por lo anterior y para finiquitar la negociación en mención le invitamos a comunicarse con la oficina del abogado externo Luis Eduardo Alvarado al número telefónico 2821273-3054362114 en la ciudad de Bogotá; para suscribir el acuerdo y realizar el pago correspondiente.

Agradecemos la atención prestada, esperamos haber atendido su solicitud de manera clara y oportuna.”

Sobre el particular es preciso indicar que por parte del ejecutado cumplió con la primera parte del acuerdo propuesto por la parte actora tal como se soporta a continuación:

SCOTIABANK COLPATRIA
 811 BOGOTA HACIENDA STA BARBARA
 Cajero: 4161 Secuencia: 0232
 Jornada: NORMAL 30-09-2021 10:34:34
 Número de Cuenta: ****6734
 Titular: CANCELACION PRESTAMOS
 RECAUDO
 Num Preimpreso 80021611
 Obligación./Crédito 4593560002599610
 Tipo de Pago 3212044935
 Valor Efectivo COL\$5,000,000.00
 Valor Cheque COL\$0.00
 VALOR TOTAL COL\$5,000,000.00
 ID. Depositante: 80021611
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Y adicionalmente en fecha 19 de octubre del 2021, realizó el segundo pago de la propuesta efectuada por parte de la entidad financiera ejecutante, tal como se soporta a continuación:

SCOTIABANK COLPATRIA
 509 BOGOTA CEDRO BOLIVAR
 Cajero: 3952 Secuencia: 8977
 Jornada: NORMAL 19-10-2021 15:14:24
 Núm. Contrato: 100010001000010066010
 Titular: ANDRES GONZALEZ
 PAGO TARJETA DE CREDITO VISA
 Nro Tarjeta: *****9610
 Valor Cheque COL\$0.00
 Valor Efectivo COL\$5,000,000.00
 VALOR TOTAL COL\$5,000,000.00
 ID. Depositante: 80021611
 Costo Transacción: COL\$0.00
 POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Así las cosas, solicito al Despacho reponer la providencia proferida y notificada por estado en fecha 29 de octubre del 2021, ya que por parte del ejecutado existen compromisos contraídos con la entidad financiera y de igual forma existe la claridad respecto de la intención de pago de las obligaciones en los términos que ha suministrado la actora.

Por consiguiente, solicito al Despacho no continuar adelante con la ejecución del crédito ni con el avalúo de los bienes del señor **ANDRÉS ALFONSO GONZÁLEZ CASTRO**. Ahora bien, pese a que el documento relacionado no es un acuerdo de pago, si debe precisarse que es una propuesta remitida por la ejecutante que se ha cumplido a cabalidad conforme lo allí expuesto.

B. SOLICITUD

En consecuencia, solicito de manera respetuosa al Despacho reponga la providencia por medio de la cual ordenó continuar adelante con la ejecución, a su turno solicito al Despacho proceda a regular los acuerdos y plazos en los cuales el ejecutado realizará los pagos de las obligaciones en los términos establecidos por la parte ejecutada en aras de dar cierre del presente proceso sin que se efectúe la ejecución de los bienes de la pasiva.

C. ANEXOS

1. Soporte de pago por cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) de fecha 30 de septiembre del 2021.
2. Soporte de pago por cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) de fecha 19 de octubre del 2021.
3. Documento con asunto Solicitud de Negociación Crédito de Consumo ***6010

D. NOTIFICACIONES JUDICIALES.

Recibiré notificaciones en los siguientes correos electrónicos:

1. Correo electrónico poderdante: andresgonzalezsonido@gmail.com
2. Correo apoderado judicial: laurasofiarojas559@gmail.com

Del honorable Despacho,

Laura S. Rojas A.

LAURA SOFÍA ROJAS AVILA
C.C. No. 1.014.288.231 de Bogotá
T.P. No 360.057 del C.S.J.